



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



## Concejo Deliberante

### FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto modificar el Inciso c) del Artículo 16 y los Artículos 32, 44, 45, 49 y 62 del Régimen Tributario de Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes para el Ejercicio 2024.

En virtud al contexto económico actual, el cual presenta desafíos significativos, incluyendo presiones inflacionarias que impactan en los costos de operación y mantenimiento de los servicios municipales. Para mantener la viabilidad financiera y la calidad de los servicios, es necesario ajustar los Impuestos y Tasas de manera acorde con la realidad económica.

  
**BRIAN AXEL WIRZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
**Karina Valeria BARNECHE**  
Secretaria de Gobierno  
y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Rawson

  
**DULIO DANILO MONTI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

  
**DAMIAN DIOS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rawson



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



*Concejo Deliberante*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,** en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA:**

### **TITULO -I- MODIFICA ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA N° 8798 T.O.**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el Inciso c) del Artículo 16 de la Ordenanza N° 8798

Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Por reserva de espacio en la vía pública destinado a ubicar automotores junto al cordón de la vereda, pagará un importe por metro lineal por mes de: Particular: 30 Módulos - Comercial: 10 Módulos - Oficiales: 20 Módulos.-”

**Artículo 2°.-** Modifíquese el Artículo 32 de la Ordenanza N° 8798 Texto

Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 32.-** Para el otorgamiento de la Licencia de Conductor se abonarán las siguientes Tasas:

#### **Profesional Clase C, D, y E:**

Licencia	Valor
Por un año:	8 Módulos
Por dos años:	10 Módulos

#### **PARTICULAR CLASE B, C1, F Y MOTOCICLETAS**

Por un año	6 Módulos
Por dos años	11 Módulos
Por cinco años	18 Módulos

#### **MOTOCICLETAS CLASE A, A1.1, A1.2, A1.3, A1.4, A2.1, A2.2, y A3**

Por un año	6 Módulos
Por tres años	10 Módulos
Por cinco años	14 Módulos.-”

**Artículo 3°.-** Modifíquese el Artículo 44 de la Ordenanza N° 8798 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



## Concejo Deliberante

**Artículo 44.-** Por derecho de inhumación (solo el ingreso del recién fallecido o restos mortuorios provenientes de otros cementerios a fosa, nicho o panteón): 27 Módulos.

- Por derecho de exhumación (solo retiro de los restos mortuorios): 30 Módulos.
- Por reducción de restos (reubicación de los restos mortuorios a otro féretro): 25 Módulos.
- Por derecho de traslado de restos dentro del cementerio: 40 Módulos.
- Por derecho de trabajo de albañilería en sepulturas, panteones, nichos, monumentos, etc., como así también refacciones, por cada año: 20 Módulos.
- Por ocupación del pabellón transitorio para el depósito de fallecidos por día, por un plazo no mayor a 48 horas: 14 Módulos.

El pago de estas Tasas deberá hacerse efectivo dentro de los Quince (15) días posteriores a la fecha de solicitud.-"

**Artículo 4º.-** Modifíquese el Artículo 45 de la Ordenanza N° 8798 Texto Ordenado el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 45.-** Por renovación del arrendamiento por Un (1) año se adjudicará a los siguientes valores:

- Lotes destinados a sepultura 27 Módulos.
- Por arrendamiento de solares destinados a bóvedas y panteones 80 Módulos.
- La renovación del arrendamiento de nichos por año se adjudicará a los siguientes valores:

**a) Nichos Simples:**

- 1) Primera Fila (abajo) 27 Módulos
- 2) Segunda Fila (medio) 35 Módulos
- 3) Tercera Fila (arriba) 25 Módulos
- 4) Cuarta Fila (arriba) 20 Módulos

**b) Nichos Dobles:**

- 1) Primera fila (abajo) 47 Módulos
- 2) Segunda fila (medio) 75 Módulos
- 3) Tercera fila (arriba) 35 Módulos



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



## Concejo Deliberante

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| 4) Cuarta fila (arriba)              | 27 Módulos |
| <b>c) Nichos Especiales:</b>         |            |
| 1) Primera fila (abajo)              | 40 Módulos |
| 2) Segunda fila (medio)              | 53 Módulos |
| <b>d) Nichos protocolo:</b>          |            |
| 1) Primera fila (abajo)              | 40 Módulos |
| 2) Segunda fila (medio)              | 53 Módulos |
| 3) Tercera fila (arriba)             | 34 Módulos |
| <b>e) Nichos p/urnas o párvulos:</b> |            |
| 1) Primera fila (abajo)              | 20 Módulos |
| 2) Segunda fila (abajo-medio)        | 27 Módulos |
| 3) Tercera fila (medio)              | 17 Módulos |
| 4) Cuarta fila (arriba-medio)        | 15 Módulos |
| 5) Quinta fila (arriba)              | 10 Módulos |
| 6) Sexta fila (arriba)               | 9 Módulos  |

La renovación del arrendamiento por todo concepto vencerá el 15 de enero de cada año.-"

**Artículo 5°.-** Modifíquese el Artículo 49 de la Ordenanza N° 8798 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 49.-** Por trabajos a realizar a particulares o entes oficiales, con equipos de la Municipalidad, se abonará:

- |  |              |
|--|--------------|
| a) Motoniveladora por hora                                 | 80 Módulos.- |
| b) Cargadoras por hora                                     | 66 Módulos.- |
| c) Retroexcavadora por hora                                | 66 Módulos.- |
| d) Camión por hora   | 54 Módulos.- |
| e) Tractor por hora  | 54 Módulos.- |
| f) Por retiro de toda clase de residuos de los domicilios: |              |
| - Por cada Cinco (5) m3 o fracción de residuos en general  | 60 Módulos.- |
| - Por cada Cinco (5) m3 de escombros o chatarras           | 36 Módulos.- |
| g) Por el uso de la Boca de agua:                          |              |



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



## Concejo Deliberante

- |   |              |
|---|--------------|
| g.1. Por cada carga de Diez Mil (10.000) litros o fracción                              | 14 Módulos.- |
| g.2. Por transporte agua no potable hasta Diez Mil (10.000) litros y hasta Cinco (5) km | 23 Módulos.- |
| g.3. Por cada kilómetro excedente de transporte   | 3 Módulos.-  |

En los casos de tratarse de alquiler de equipos para fines relacionados con la actividad productiva primaria, dentro del Ejido Municipal, los costos se reducirán en un Cincuenta por Ciento (50%).-

h) Por limpieza de terrenos baldíos (Ordenanza N° 4803).

i) Por disposición final de contenedores (Ordenanza N° 8282).

Para los Incisos h) e i), se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a fijar mediante Resolución los correspondientes valores para cada servicio. Se deberá considerar una unidad variable, que permita la actualización automática.

De ser necesaria la utilización de maquinaria o equipamiento especial para la tarea de limpieza, el costo de los mismos se adicionará al valor establecido en el presente inciso.-"

**Artículo 6°.-** Modifíquese el Artículo 62 de la Ordenanza N° 8798 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 62.-** A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, los pagos en mora de Impuestos, Tasas, Derechos, Contribuciones Municipales y Tierras sufrirán un recargo según los siguientes términos:

La simple mora en el ingreso de los tributos por parte de los contribuyentes y agentes de recaudación, cuando se efectúe espontáneamente, generará -sin necesidad de requerimiento previo- la obligación de abonar conjuntamente con aquellos el siguiente recargo, calculado sobre el importe original, más los intereses resarcitorios previstos en esta Ordenanza:

Hasta Treinta (30) días corridos de atraso: Veinte por Ciento (20%) del tributo ingresado fuera de término.

Hasta Ciento Veinte (120) días corridos de atraso: Treinta por Ciento (30%) del tributo ingresado fuera de término.



"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas  
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



## Concejo Deliberante

Más de Ciento Veinte (120) días corridos de atraso: Cincuenta por Ciento (50%) del tributo ingresado fuera de término.

La aplicación del recargo por simple mora en el pago del impuesto será automática y no requerirá acto administrativo alguno. Deberá hacerse efectiva juntamente con el pago del impuesto e intereses, identificándose la imputación a dicho concepto en la forma que disponga la Secretaría de Hacienda.

Facúltese a la Secretaría de Hacienda, a reducir hasta en un Cien por Ciento (100%) la aplicación del porcentaje indicado precedentemente para la determinación de deuda, debiendo la misma reglamentar el porcentaje de aplicación por disposición conjunta con las áreas involucradas.-"

**Artículo 7º.-** Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

**Artículo 8º.-** Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

  
BRIAN AXEL WIRZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
DULIO DANILLO MONTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

**POR ELLO:**

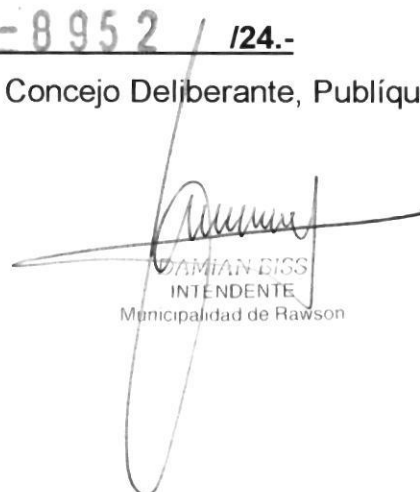
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON**

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Téngase por Ordenanza N° - 8952 / 24.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

  
Karina Valera BARNECHE  
Secretaria de Gobierno  
y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Rawson

  
DAMIÁN BISS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rawson